

COMISIÓN DE FIESTAS DE CELLA

BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS BARRAS DE FIESTAS Y OTROS EVENTOS

Primera.- OBJETO DE LAS PRESENTES BASES.

El objeto de estas bases es establecer las condiciones que regirán la adjudicación de las barras para la venta de bebidas, a instalar por quien resulte adjudicatario, en las verbenas, discomóviles y otros actos organizados por la Comisión de Fiestas de Cella, con ocasión de la celebración de las Fiestas Patronales y de otros eventos festivos.

La contratación y pago de las orquestas y discomóviles cuyas barras se licitan será en todo caso de cuenta y cargo de la Comisión de Fiestas.

Las barras a contratar son las siguientes:

A) FIESTAS PATRONALES (DEL 16 AL 20 DE AGOSTO):

- 16-20.08.23: Barra en la Plaza Mayor (chupinazo y verbenas nocturnas).
- 16-19.08.23: Barra en las discomóviles.
- 17.08.23: Barra en el Auditorio durante la actuación musical de la tarde (opcional).
- 18.08.23 Barra de tardeo en la plaza de toros. El beneficio de la venta de entradas será para el adjudicatario. Por lo tanto, el control de los accesos correrá a su cargo.

La Comisión de Fiestas amenizará la tarde con una orquesta dentro de la plaza de toros.

B) NAVIDADES:

- 24.12.23: Barra en la discomóvil de la nave de la Plaza de Toros. **(OPCIONAL)**
- 31.12.23: Barra en la discomóvil de la nave de la Plaza de Toros.
- 05.01.24: Barra en la discomóvil de la nave de la Plaza de Toros.

C) SAN JORGE: Barra en la macro discomóvil de la nave de la Plaza de Toros.

Segunda.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Uno.- Instalar y explotar por su cuenta y riesgo las barras citadas.

En la explotación de las barras se garantizará un servicio adecuado, disponiendo del personal suficiente, garantizando así mismo la calidad de las bebidas suministradas al público.

Dos.- Abonar al Ayuntamiento a la Comisión de Fiestas el importe de la adjudicación de la siguiente forma:

- Antes del 31.07.23: el 80 %.
- Antes del 31.08.23: el 20 %.

Tres.- Amenizar con música la barra de la Plaza Mayor del día 16 de agosto, desde dos horas antes del chupinazo.

Cuatro.- Conservar adecuadamente los espacios e instalaciones que se ponen a su disposición, y responder de los daños que se pudieran causar.

Cinco.- Ocuparse de la limpieza de los espacios que se ponen a su disposición, y de sus alrededores, en el radio de afección de la barra; debiendo quedar cada día limpia la zona de la Plaza Mayor antes de las 8:00 horas; la del patio de las escuelas viejas antes de las 10:30 horas; la de la nave municipal y exteriores antes de las 12:00 horas; y la plaza de toros, del día 18 de agosto, antes de las 8:00h del día siguiente.

Seis.- Poner a disposición de la Comisión tres barriles de cerveza.

Siete.- Contratar un Seguro de Responsabilidad Civil, que garantice al menos una suma mínima asegurada por siniestro de cien mil euros (100.000,00 €). El adjudicatario deberá presentar la póliza del seguro, acompañada del recibo acreditativo del pago de la prima, con 15 días al menos de antelación a la fecha prevista para la instalación de la correspondiente barra.

Tercera.- GARANTÍAS.-

Uno.- Garantía provisional.- Será de 100,00 €, y se presentará juntamente con la oferta, en garantía de su seriedad. Se devolverá tras la apertura de las proposiciones y de la adjudicación, salvo la del adjudicatario, que se integrará en la garantía definitiva.

Dos.- Garantía definitiva.- Para asegurar las responsabilidades derivadas de la adjudicación, el adjudicatario deberá abonar una garantía de 1.500,00 € en el plazo de 15 días naturales desde de fecha de la adjudicación. Dicha fianza será devuelta tras la celebración del último evento, de no existir razones que motiven su ejecución.

Cuarta.- TIPO DE LICITACIÓN.- El tipo de licitación, al alza, será de 10.000 €.

Quinta.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.- Las solicitudes, acompañadas de fotocopia del D.N.I., se presentarán, conforme al modelo adjunto, en el Ayuntamiento de Cella hasta las 14 horas de día 31 de mayo de 2023.

Sexta.- APERTURA DE SOLICITUDES Y ADJUDICACIÓN.- La apertura de proposiciones y la adjudicación tendrán lugar el día 31 de mayo de 2023 a partir de las 14,30 horas, en el Ayuntamiento de Cella.

Séptima.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.- Para la valoración de las proposiciones se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación:

1.- **Precio: Hasta 60 puntos.** Las ofertas se valorarán conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{oferta considerada} \times \text{máximo de puntos}}{\text{mejor oferta}}$$

2.- Menor precio de las consumiciones y mayor bonificación en las mismas a quienes acrediten haber sacado el bono de las fiestas. **Hasta 15 puntos.** Para la valoración de este criterio se hará constar en la oferta el precio de los distintos tipos de consumiciones, y los precios bonificados.

3.- Otras mejoras adicionales ofrecidas por el licitador, u otras circunstancias que haga constar el mismo y que repercutan favorablemente en la prestación del servicio: **Hasta 15 puntos.**

Las mejoras a que se refieren los apartados 2 y 3 deberán ser aceptadas por la Comisión de Fiestas, para que puedan ser valoradas y realizadas.

Octava.- EXTINCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Uno.- Darán lugar a la extinción de la adjudicación sin que proceda indemnización de ningún género:

- a) La falta de abono del precio por el adjudicatario en los plazos establecidos.
- b) La no constitución de la garantía definitiva dentro del plazo establecido.
- c) La no presentación de la póliza y el recibo del seguro de responsabilidad civil en plazo.
- d) La manifiesta desatención de la barra como consecuencia de la falta de personal.
- e) La manifiesta falta de calidad en los productos suministrados al público o de higiene en la manipulación de bebidas y alimentos.
- f) Dispensar un trato incorrecto o descortés al público cuando ello fuere causa de quejas reiteradas.
- g) El cobro de precios superiores a los ofertados.
- h) El deterioro grave de los medios e instalaciones municipales, como consecuencia de su inadecuada conservación por el adjudicatario.
- i) La manifiesta y grave falta de limpieza.

Dos.- La extinción de la adjudicación por las causas citadas determinará la incautación de la garantía prestada, sin perjuicio de las demás acciones que pudieran proceder.

D./DÑA. _____,
vecino de _____, con domicilio en C/ _____,
núm. _____, y con DNI _____ en nombre propio (o en representación de
_____, con domicilio en _____
C/ _____, núm. _____, y con NIF _____),
enterado de las bases para la adjudicación de las barras de las fiestas mayores de 2023 y de
otros eventos, me comprometo a llevar a cabo su organización, instalación y explotación por
el precio de _____
_____ EUROS (_____ €), conforme a las bases, cuyo contenido
declaro conocer y aceptar íntegramente; y ofrezco las siguientes mejoras:

1.- Precios de los distintos tipos de consumiciones, y precios bonificados a quienes acrediten haber sacado el bono (1): _____.

2.- Otras mejoras adicionales ofrecidas por el licitador, u otras circunstancias que haga constar el mismo y que repercutan favorablemente en la prestación del servicio (2): _____.

(1) Los precios de los distintos tipos de consumiciones y los precios bonificados a quienes acrediten haber sacado el bono, deberán especificarse con el debido detalle.

(2) Las mejoras pueden especificarse en una memoria que se incluirá en el mismo sobre de la proposición. Para poder ser valoradas y realizadas deben ser aceptadas por la Comisión.

Cella, a _____ de _____ de 2023.

FIRMA.

SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FIESTAS DE CELLA.-